

RV: MEMORIAL SOLICITUD OFICIE AL CAJERO PAGADOR 2022-00608

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/11/2023 15:08

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (63 KB)

MEMORIAL SOLICITUD OFICIE AL CAJERO PAGADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDA DE JOHN Y YEI. .docx.pdf;

Memorial 2022-00608



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: HILLARY CORREA RAMIREZ <hillary.correara@amigo.edu.co>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 11:15

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD OFICIE AL CAJERO PAGADOR 2022-00608

Buenos días,

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente me permito adjuntar Memorial SOLICITUD OFICIE AL CAJERO PAGADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDA DE JOHN Y YEI del proceso 05001311000220220060800 Ejecutiva Alimentos, en calidad de apoderada de la señora CAMILA CORREA ORTÍZ.

Quedo al tanto de su respuesta,

Gracias por la atención,

Feliz día.

--

HILLARY CORREA RAMIREZ

Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Católica Luis Amigó

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD RADICADO
NRO. 05001-31-10-002-2022-00608-00**

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDELLÍN-ANTIOQUIA

DEMANDANTE

CAMILA CORREA ORTÍZ

DEMANDADO

CRISTIAN CAMILO GARCÍA LOAIZA

Asunto: SOLICITUD OFICIE AL CAJERO PAGADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **TIENDA DE JOHN Y YEI.**

Yo **HILLARY CORREA RAMIREZ** mayor de edad domiciliada en la ciudad de Medellín-Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.007.240.708 de Girardota, en calidad de apoderada judicial de la señora **CAMILA CORREA ORTÍZ**, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** referenciado, me permito solicitar de forma amable y respetuosa que se oficie al ex empleador del señor **CRISTIAN CAMILO GARCÍA LOAIZA**, quien es el señor **JOHN ALBERTO RÍOS OROZCO** mayor de edad domiciliado en la ciudad de Medellín-Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía N° 71.339.076, su domicilio Carrera 39A N° 40 A 205 AP 101 Medellín-Antioquia, su correo electrónico es johnriosorozco@gmail.com, con número de celular 3007015175, propietario del establecimiento de comercial **TIENDA DE JOHN Y YEI**, con matrícula N° 21-739017-02, dirección Carrera 52 A N° 53 15 de Medellín-Antioquia, como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, dicho certificado reposa en el expediente.

Señoría, toda vez que, en el mes de noviembre dieron por terminado el contrato laboral del demandado el señor **CRISTIAN CAMILO GARCÍA LOAIZA** y hasta la fecha de hoy 22 de noviembre del 2023, el ex empleador no ha consignado los depósitos judiciales del mes de octubre del 2023, adicionalmente, el ex empleador no cumplió con lo ordenado por su despacho en el auto del 16 de enero del 2023.

“...Atendiendo los parámetros del artículo 599 del C.GP. se decreta el embargo del 35% del salario, al igual que el 35% de las primas legales y extralegales, así como el 35% del valor de la cesantías e intereses de las mismas, en caso de retiro parcial o definitivo...”

Por lo tanto, no ha consignado el 35% de la liquidación de ley que se le efectuó al demandado el día 31 de octubre del 2023, por parte del ex empleador el cual es solidario en el pago del 35% del salario al igual que al 35% de las primas legales y cesantías e intereses de las mismas.

Sírvase señor juez proceder de conformidad oficiando al señor **JOHN ALBERTO RÍOS OROZCO** ex empleador del demandado **CRISTIAN CAMILO GARCÍA**

LOAIZA, para que certifique a su despacho a cuánto ascendió la cuantía que le liquidó por la quincena de todo el mes de octubre del 2023, el embargo del 35% del salario, al igual que el 35% de la liquidaciones de las primas legales y extralegales, así como el 35% del valor de la cesantías e intereses de las mismas, en caso de retiro parcial o definitivo, percibidos por el señor **CRISTIAN CAMILO GARCÍA LOAIZA**, como trabajador al servicio del establecimiento de comercio denominado **TIENDA DE JOHN Y YEI**, dicha información solicitada a su despacho es necesaria para iniciar el incidente de solidaridad que la suscrita necesita para poder solicitar a su despacho el incidente de solidaridad a instaurar una vez tenga la información solicitada. Agradeciendo por la atención prestada.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hillary Correa Ramirez', with a stylized flourish at the end.

HILLARY CORREA RAMIREZ
C.C. 1.007.240.708